



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 31 - 2008 - CMPP

Puno, 29 de diciembre del 2008.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO.-

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día de la Fecha, informe del Presupuesto Participativo 2009 y del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2009, efectuado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Puno; y

CONSIDERANDO:

Que, durante el debate referido a la aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura correspondiente al año 2009, ha surgido la propuesta de la creación de un fondo destinado a la promoción del Lago Titicaca, en el concurso internacional las siete maravillas del mundo.

Que, el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece dentro de otras obligaciones que tienen los gobiernos locales, las de representar al vecindario, promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, asimismo el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como competencia de los gobiernos locales la planificación integral del desarrollo local, fomentar las inversiones privadas en proyectos de interés local, fomentar el turismo local sostenible.

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- CRÉASE en la Municipalidad Provincial de Puno, el fondo "Titicaca Maravilla Natural del Mundo" el mismo que estará destinado a la promoción de la candidatura del Lago Titicaca, en el concurso las Siete Maravillas Naturales del Mundo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la implementación y cumplimiento de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Ing. Luis Butrán Castillo
Alcalde